

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 03 TRES DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas, reunidos en las instalaciones del Organismo Público descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, también conocido como "Escudo Urbano C5", de conformidad al Decreto número 26835/LXI/18, en virtud del cual el Congreso del Estado de Jalisco promulgó la Ley Orgánica que crea al citado sujeto obligado, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Paseo de La Cima sin número, Fraccionamiento el Palomar, Código Postal 45643, en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en términos de lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y; 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas del Escudo Urbano C5, el Ing. Alejandro Plaza Arriola, Director General y Presidente del Comité, Mtro. Noé Cobián Jiménez, Director de Área Jurídica, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario de este Comité, y el Lic. Miguel Flores Gómez, Titular del Órgano Interno de Control, así como Vocal del Comité; mismos que conforman el Comité de Transparencia de este Escudo Urbano C5, a efecto de llevar a cabo las obligaciones y el desahogo de esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y constancia del quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Discusión y en su caso, aprobación de los siguientes documentos para implementación de deberes de confidencialidad, para este Sujeto Obligado:
 - a) Modificación del "Aviso de privacidad focalizado para candidatos postulados para las vacantes ofertadas por el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco";
 - b) Modificación del "Aviso de privacidad focalizado para el expediente del personal del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco";
 - c) Modificación del "Aviso de Privacidad Integral para el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco";
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

5. Clausura de la sesión.

RESPECTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y CONSTANCIA DE QUÓRUM, ASÍ COMO A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El Presidente del Comité de Transparencia solicitó, en primer término, al secretario, pasar lista de asistencia entre los integrantes del Comité de Transparencia y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Alejandro Plaza Arriola, en su carácter de presidente, Mtro. Noé Cobián Jiménez, Secretario del Comité, y Miguel Flores Gómez, en su carácter de Vocal del Comité.

Acto continuo, el Secretario da cuenta de lo anterior al pleno e informa la existencia de Quórum legal, por lo que, el Presidente del Comité declara abierta la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria y validados los acuerdos que se tomaren conforme a la orden del día planteada.

Sometido que fue el orden del día, a la consideración del Consejo, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DIVERSOS DOCUMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE DEBERES DE CONFIDENCIALIDAD, SE PROCEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

ASUNTOS Y ACUERDOS:

- A. En virtud de estar presentes en la Sesión el Presidente, el Secretario y el Vocal, se tiene por cumplido con el requisito legal para sesionar, por lo que existiendo quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29, punto 1 y 2, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- B. El Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, indistintamente conocido con el nombre de "Escudo Urbano C5", es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como de la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados.

Debido a lo dispuesto en el Acuerdo número AGP-ITEI/022/2020, emitido de la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el día 09 nueve del mes de septiembre del 2020 dos mil veinte, por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, donde se declara a este Escudo Urbano C5

como Sujeto Obligado Directo, otorgando facultades que, como tal, se establecen dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; advirtiéndose que se velará por la promoción del acceso a la información y protección de datos personales, vigilando y comprometiéndose con un cabal cumplimiento de las mismas, ello sin afectar procedimientos en materia de seguridad pública.

En este sentido, es importante destacar que, previo a la declaración como Sujetos Obligados directos, este organismo dependía de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, ello en materia de transparencia, acceso a información pública, y protección de datos personales. Debido a ello, las medidas de seguridad implementadas fueron aprobadas por el Comité de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, por lo que, es impredecible que las modificaciones o implementaciones subsecuentes a la declaración, se haga a través del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5.

De esta forma, dentro de las obligaciones, se encuentran los deberes de confidencialidad, por lo que, en cumplimiento de la misma, se elaboraron las diversas medidas de seguridad internas, mismas que cumplen con las necesidades superiores del Escudo Urbano C5; establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, mismo que a la letra dice:

“Artículo 44. Deberes — Deber de confidencialidad.

1. El responsable deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo; sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información pública.”

Por ello, se analiza lo siguiente:

- a) Modificación del “Aviso de privacidad focalizado para candidatos postulados para las vacantes ofertadas por el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco”;
- b) Modificación del “Aviso de privacidad focalizado para el expediente del personal del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco”;
- c) Modificación del “Aviso de Privacidad Integral para el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco”;

Dichos documentos fueron remitidos a la Coordinación General de Transparencia del Estado de Jalisco, ello para su análisis, observaciones y recomendaciones. Una vez que estas fueron recibidas por el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, se realizaron las correspondientes adecuaciones.

En este sentido se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Aviso de Privacidad Integral del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, así como los Avisos de Privacidad Focalizados para la Subdirección de Capacitación y Desarrollo de Personal de este Organismo, mismos que tendrán que ponerse al alcance de todos los ciudadanos, personal contratado bajo cualquier modalidad, así como toda aquella persona que se encuentre involucrado en procedimientos de cualquier tipo, sin omitir la publicación dentro de las plataformas digitales para el acceso a información pública, de este Sujeto Obligado.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Una vez leído y analizado el contenido de los documentos, el Presidente les pregunta a los integrantes del Comité si existen comentarios u observaciones a los mismos, sin que exista pronunciamiento alguno y en consecuencia solicita el sentido del voto individual de cada miembro, manifestándose la aprobación unánime, por lo que se tiene, **FORMALMENTE APROBADAS LAS MODIFICACIONES Y PUBLICACIÓN**, del Aviso de privacidad focalizado para candidatos postulados para las vacantes ofertadas, Aviso de privacidad focalizado para el expediente del personal, y el Aviso de Privacidad Integral, todos para el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

RESPECTO AL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA

No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente dio por concluida la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete horas, del día 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno, levantándose para constancia la presente acta.



INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.



MAESTRO NOÉ COBIÁN JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



LIC. MIGUEL FLORES GÓMEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

DBB/lseIaV